

Circular No. 11 de 2018
Línea Contable S.A.S.

Declaración de renta de personas naturales

Javier E. García Restrepo

Agosto 31 de 2018

“Adiós, te digo adiós como a un atardecer/seguido del latido mudo de las sombras/y lo hago sobre el pedestal de los sueños/que juntos tejimos y nunca fueron/.”

Volver/JGR

La forma de presentar la sumatoria de la deducción más la exención, imputables e imputables y limitadas en las diferentes rentas que tienen límite, es la siguiente:

Rentas de trabajo

En el siguiente cuadro se muestra una ilustración con tres escenarios diferentes y la forma como se debe presentar en la declaración de renta, según cada escenario, los renglones 35 y 36.

Rentas de trabajo					
El manejo de los límites (En miles)					
N°		Cuentas	Escenarios		
			1	2	3
1	+	Ingresos	254'400	254'400	254'400
2	-	INCRNGO	18'933	18'933	18'933
3	=	Ingresos netos	235'467	235'467	235'467
4		Deducciones	42'000	42'000	42'348
5		Rentas exentas	38'600	52'187	74'560
6	=	Exención más deducción	80'600	94'187	116'908
7		Limite (40% de...)*	94'187	94'187	94'187
		R. exenta más deducción			
		-Imputables (R. 35)	80'600	94'187	116'908
		-Imputable/Limitada (R.36)	80'600	94'187	94'187
* Limite (\$ 235'467 x 40%) = 94'187					

La idea es que en el renglón **35** se muestre el total de la sumatoria de las rentas exentas más las deducciones. Para el primer escenario es \$ 80'600, en el segundo escenario es \$ 94'187 y el tercero \$ 116'908

Ahora, en el renglón **36** se debe registrar el valor anterior si no excede el límite establecido. Entonces, como para todos los casos el limite es el mismo, \$ 94'187, debe analizarse que valor registrar en el mencionado renglón, para cada escenario.

En el primer escenario, el renglón **35** es \$ 80'600 que no excede al límite luego en el renglón **36** debe registrar 80'600.

En el segundo escenario el renglón **35** es \$ 94'187 que es igual al límite, luego se debe registrar en el renglón **36** \$ 94'187.

Para el tercer escenario el renglón **35** (\$ 116'908) excede el límite, luego el registro del renglón **36** no debe exceder del límite y por lo tanto se debe registrar \$ 94'187.

Rentas de capital

En el siguiente cuadro se muestra una ilustración con tres escenarios diferentes y la forma como se debe presentar en la declaración de renta, según cada escenario, los renglones 48 y 49.

Ahora, en el caso e las rentas no laborales se procede de la misma manera, solo que se hace referencia a los renglones 60 y 61.

Rentas de capital					
El manejo de los límites				(En miles)	
N°		Cuentas	1	2	3
1	+	Ingresos	147'000	147'000	147'000
2	-	INCRNGO	(57'976)	(57'976)	(57'976)
3	=	Ingresos netos	89'024	89'024	89'024
4		Costos procedentes	12'000	12'000	12'000
5		Gastos procedentes	17'000	17'000	17'000
6		Subtotal	60'024	60'024	60'024
4		Deducciones	2'880	2'880	2'880
5		Rentas exentas	3'000	3'122	18'000
6	=	Exención más deducción	5'880	6'002	20'880
7		Limite (10% de...)	6'002	6'002	6'002

		R. Exenta más deducción			
		-Imputables (R. 48)	5'880	6'002	20'880
		-Imputable/Limitada (R.49)	5'880	6'002	6'002
* Limite (\$ 6'024 x 10%) = 6'002					

Como en el caso de las rentas de trabajo, la idea es que en el renglón **48** se muestre el total de la sumatoria de las rentas exentas más las deducciones. Para el en el primer escenario es \$ 5'880, en el segundo escenario es \$ 6'002 y el tercero \$ 20'880

Ahora, en el renglón **49** se debe registrar el valor anterior si no excede el límite establecido. Entonces, como para todos los casos el limite es el mismo, \$ 6'002, debe analizarse que valor registrar en el mencionado renglón **49**, en cada escenario.

En el primer escenario, el renglón **48** es \$ 5'880 que no excede al límite luego en el renglón **49** debe registrar 5'880.

En el segundo escenario el renglón **48** es \$ 6'002 que es igual al límite, luego se debe registrar en el renglón **49** \$ 6'002.

Para el tercer escenario el renglón **48** excede el límite, luego el registro del renglón **49** no debe exceder del límite y por lo tanto en él se debe registrar \$ 6'002.

Como ya se había advertido, el procedimiento aplicado en las rentas de capital con los renglones 48 y 49 de la declaración de renta, se aplica de la misma manera en las rentas no laborales con los renglones 60 y 61.

Muchos son los escenarios que se pueden generar en el manejo de los limites en las diferentes cédulas, pero siempre ha de tenerse presente que son operativos los renglones que contienen las rentas exentas y

deducciones imputables limitadas, y que los renglones informativos registran el valor total de las rentas exentas más las deducciones imputables antes del límite.

Hasta pronto

En la próxima circular se aborda la compensación de los excesos de renta presuntiva sobre renta líquida.

“Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exime al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte las circulares respectivas”.

“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”